

¿Qué necesito para trabajar en México si no soy mexicano?

Para trabajar en México es OBLIGATORIO tener una oferta de trabajo de un empleador mexicano que deberá estar debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Migración y deberá tener constancia de empleador:

<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/obtencion-constancia-de-inscripcion-del-empleador/>

Si el empleador ya tiene constancia de empleador, deberá solicitar una visa por oferta de empleo a extranjero ante el Instituto Nacional de Migración:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/visa-por-oferta-de-empleo/INM73>

Una vez que el INM haya revisado la oferta de empleo, emitirá un oficio de autorización de entrevista consular. Cuando usted ya tenga el oficio de autorización, deberá programar su cita en la siguiente página:

<https://citas.sre.gob.mx/>

Para programar una cita es obligatorio que ya tenga el oficio de autorización del INM y deberá programar una cita para el trámite de VISA CON PERMISO DEL INM. En la plataforma de citas deberá validar el número de NUT que viene en el oficio de autorización de entrevista consular.

En los siguientes enlaces encontrará el procedimiento y los requisitos específicos de la visa con permiso del INM.

PROCEDIMIENTO GENERAL

<https://embamex.sre.gob.mx/colombia/index.php/comunicados-de-prensa-blog/589-visas>

REQUISITOS VISA CON PERMISO DEL INM

https://embamex.sre.gob.mx/colombia/images/consulado/visas/residente_temporal/VisaAutorizacionINMNUT.pdf

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

<https://embamex.sre.gob.mx/colombia/index.php/servicios-consulares/tarifas-consulares>

El sistema de citas no le permitirá avanzar si no hay disponibilidad de citas para visa en el momento en que consulta la página. Las citas se

habilitarán progresivamente cada semana. En las redes sociales de la Embajada se anunciará cada vez que se habiliten citas.

<https://www.facebook.com/EmbamexCol>

<https://twitter.com/EmbaMexCol>

Las visas de residente temporal por oferta de empleo son válidas por seis meses y un solo ingreso. Al llegar a México deberán acudir inmediatamente al INM para hacer el canje de la visa por la tarjeta de residente.

Todas las consultas sobre el proceso de canje se tienen que hacer directamente al INM.

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-documento-migratorio-por-canje/INM811>